



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



11-20000

Neiva,

Señor

YEISON YAIR CAPERA GUTIERREZ

Calle 28 A No 10AW-28

Barrio el Triangulo

Neiva

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras

Al contestar cite No. : S-2018-534819-4100

Fecha: 2018-09-11 17:19:23

Enviar a: YEISON YAIR CAPERA

GUTIERREZ

No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
Demandado: YEISON YAIR CAPERA GUTIERREZ
NIT/CC: 1.075.277.637
Radicado: 1439

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de YEISON YAIR CAPERA GUTIERREZ, identificado con la C.C No 1.075.277.637 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ

Funcionario Ejecutor ICBF

Regional Huila

Anexo: __1__ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz

Elaborado: Gladys Pastrana - técnico

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva

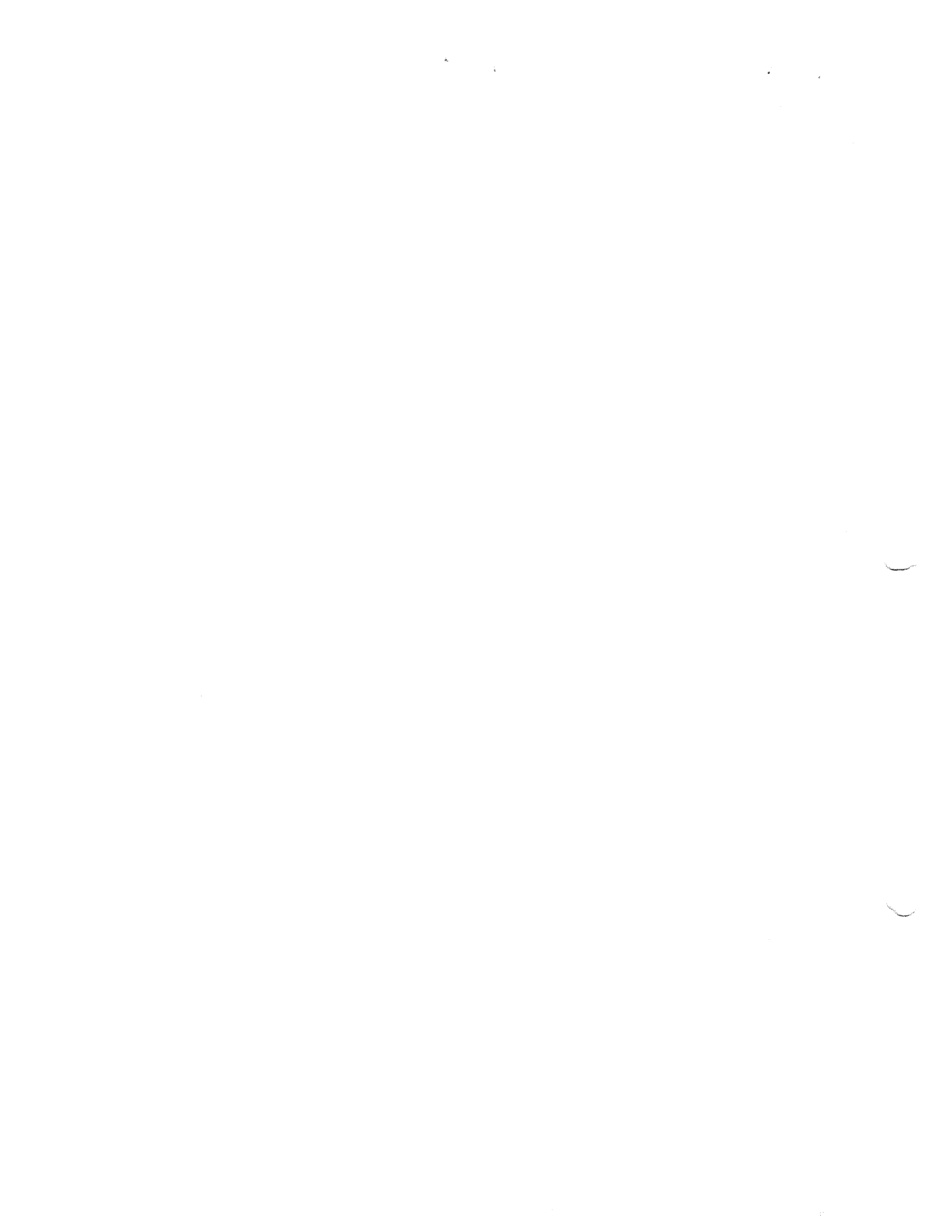
Teléfono: 860 47 00

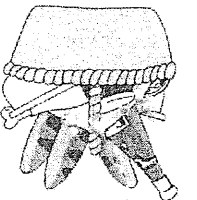
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
de las familias colombianas

11/09/2018





DISTRIBUCIONES JUNIOR NEIVA

JACKELINE CALDERÓN TAPIA
 NIT. 1.075.252.051-0 Régimen Simplificado

Calle 21A Sur No. 36-21 Tel: 873 3850 - 876 8693 B/ Altos del Limonar - Neiva

VENTA AL POR MENOR
 DE TODA CLASE DE
 PRODUCTOS ALIMENTICIOS

FACTURA DE VENTA No. 2179

CLIENTE: Asoc. Com. La Buelca 8001396031

FECHA: Neiva Abo 28/17

DIRECCION: _____

TEL: _____

CONTADO CRÉDITO

| ANT. | DETALLE | VR. UNITARIO | VR. TOTAL |
|-------------------------------|-----------------------|--------------|-----------|
| 60 | Libra de arroz | 1500 | 90000- |
| 60 | Libra de lentejas | 2800 | 168000- |
| 30 | Grute 750cc | 3109 | 93270- |
| 23 | Bolsa de leche | 5320 | 126420- |
| 14 | Bolsa de baby nappies | 4700 | 65800- |
| 30 | Libra de pasta | 1832.5 | 54975- |
| 24 | Libra de arroz | 785 | 98325- |
| VALOR TOTAL \$ 696.870 | | | |

ENTREGADO

28 ABR 2017

CANCELADO

Esta Factura de Venta se asimila en todos sus efectos a la Letra de Cambio según art. 772 al 774 del C.C. Y solamente se considera cancelada cuando su valor haya sido cubierto a nuestra entera satisfacción.

Recibi:

Comprador C.C.

de

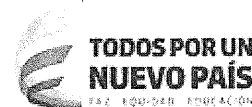
DISTRIBUCIONES JUNIOR NEIVA
 NIT. 1.075.252.051-0

Carta Gráfica - Juan Charry - NIT. 7.689.168-1 Cel: 314 3990444 - 317 246777 - Neiva

Razon



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva,

Señor
 YEISON YAIR CAPERA GUTIERREZ
 Calle 28 A No 10AW-28
 Barrio el Triangulo
 Neiva

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-534819-4100
 Fecha: 2018-09-11 17:19:23
 Enviar a: YEISON YAIR CAPERA
 GUTIERREZ
 No. Folios: 1

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva ICBF
 Demandado: YEISON YAIR CAPERA GUTIERREZ
 NIT/CC: 1.075.277.637
 Radicado: 1439

Respetado Señor:

Atentamente me permito remitir anexo a este documento el contenido del Auto de Fecha 30 de julio de 2018, por medio del cual se aprueba la liquidación de un crédito de la obligación contenida dentro del proceso de cobro Administrativo Coactivo de la referencia en contra de YEISON YAIR CAPERA GUTIERREZ, identificado con la C.C No 1.075.277.637 adelantado por esta oficina a fin de notificarle por correo certificado el enunciado acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 836 y 836-1 del Estatuto Tributario

Al notificado se le informa que contra el presente Auto NO procede recurso y que este despacho dará traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

Cordialmente,

Napoleón Ortiz Gutiérrez
NAPOLÉON ORTIZ GUTIERREZ
 Funcionario Ejecutor ICBF
 Regional Huila

Anexo: __1_ Folios

Revisó: Napoleón Ortiz
 Elaborado: Gladys Pastrana - técnico e

| | | | |
|--------------------------|--|---|--|
| 472 | Motivos de Devolución | <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido | <input type="checkbox"/> No Existe Número |
| | | <input type="checkbox"/> Rehusado | <input type="checkbox"/> No Reclamado |
| | | <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado | <input type="checkbox"/> No Contactado |
| | Dirección Errada | <input type="checkbox"/> Fallecido | <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
| | No Reside | <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor | |
| Fecha 1: | 10/09/18 | Fecha 2: | 15/09/18 |
| Nombre del distribuidor: | | Nombre del distribuidor: | P Negu |
| Centro de Distribución: | | C.C. | 1075277637 |
| Observaciones: | Carta certificada Gladys Pastrana C.C. 7.722.051 | Centro de Distribución: | ICBF Huila |
| | | Observaciones: | DI 1373 |

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
 Teléfono: 860 47 00
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo
 de las familias colombianas

11/09/2018



AUTO

Neiva 30 de julio de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia: Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva
Demandado: YEISON YAIR CAPERA GUTIERREZ
C.C./NIT: 1075277637
No.: 1439

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, artículo 68 y siguientes del C.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, y, Resolución 0384 del 11 de febrero de 2008 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 150 del 25/04/2016 por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 15/06/2016

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 424 del 15/11/2016, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo **No 1439** a cargo de **YEISON YAIR CAPERA GUTIERREZ**, identificado con cedula No: **1075277637**, el cual fue notificado el día 11/10/2017

Que por lo anterior, se procede a liquidar el crédito con las costas y los gastos procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

| | |
|--------------------------------|-------------------|
| Deuda Capital: | \$ 315.950 |
| Capital Indexado: | \$ ----- |
| Intereses a la fecha del Auto: | \$ 425.293 |
| Costas Procesales: | \$ 25.000 |
| Total: | \$ 766.243 |

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 1439, en contra de **YEISON YAIR CAPERA GUTIERREZ** identificado con cedula No: **1075277637**.

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda, al igual que el valor del capital indexado

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 30 días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NAPOLEÓN ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

Elaborado: Gladys Pastrana U – técnico cobro coactivo

Revisó: Napoleon Ortiz G